

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Veintiocho (28) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 760013103014-2013-00235-00

La apoderada judicial de la deudora, señora Claudia Sofia Arroyave, en cumplimiento de lo ordenado en la audiencia celebrada el 9 de diciembre de 2021, allega inventario de bienes actualizado, junto con los certificados de tradición de los inmuebles. Conforme al Art. 29 de la Ley 1116 de 2006, deberá correrse traslado por el termino de diez (10) días.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días al inventario de bienes actualizado presentado por la deudora, conforme al Art. 29 de la Ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE
La Juez,



Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **141de9871b1e97cb0058ebf44297a89c5223ca3827a64df316eadfaedab4dc41**

Documento generado en 28/03/2022 12:09:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>